



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS” EN SU PROYECTO “INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023.**

En Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 14 de mayo de 2024, en las oficinas que ocupa la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México con dirección en Avenida Independencia No. 102 Colonia Centro, C.P. 50000, se encuentran reunidos los CC. Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, Elena Karina Castañeda Pagaza, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y Brenda Berenice Rodríguez Estrada, Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para llevar a cabo la firma del Acta de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora descritos en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados” del Programa Presupuestario “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios” en su proyecto “Investigación y Sanción de Faltas Administrativas” incluido en el Programa Anual de Evaluación 2023, conforme a la fracción Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 19 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO**

- I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios, de conformidad con la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México.
- II. Que los ASM fueron establecidos en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados”, suscrito el 08 de marzo de 2024, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario (Pp) con base en las acciones comprometidas para ello.
- III. Que la Unidad de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mediante memorándum número UI/MEM/68/2024, signado por Brenda Berenice Rodríguez Estrada, Titular de la Unidad de Investigación, remitió a la Unidad de Planeación y Seguimiento Institucional, las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.
- IV. Que “EL SUJETO EVALUADO” exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



Cuentas Claras, Mejores Gobiernos

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Núm.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad Comprometida	Atención del Aspecto Susceptible de Mejora
1	Se recomienda analizar todos los documentos que forman parte de la MML (Árbol del problema, Árbol de objetivos, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y diagnósticos) y, en su caso realizar las modificaciones pertinentes, con la finalidad de que en cada uno de ellos se plasme de manera clara la población o área de enfoque potencial u objetivo, generando consistencia y trazabilidad para que en posteriores evaluaciones se identifique de manera satisfactoria las características que requiere la presente pregunta.	<p>1.- Modificar el documento "Metodología del Marco Lógico 2022" incluyendo un apartado denominado "Población o área de enfoque" el cual contenga la población objetivo o área de enfoque que atiende el Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios".</p> <p>2.- Modificar el Formato PbR-01a "Diagnóstico por proyecto y Unidad Ejecutora" y PbR-01b "Diagnóstico por Programa presupuestario y Unidad Responsable" para incluir la población o área de enfoque.</p>	<p>ASM atendido.</p> <p>Una vez realizada la revisión y análisis del Árbol del problema, Árbol de objetivos, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los formatos PbR-01a "Diagnóstico por proyecto y Unidad Ejecutora" y PbR-01b "Diagnóstico por Programa presupuestario y Unidad Responsable", se incluyó en el documento "Metodología del Marco Lógico 2022", el apartado "Población o área de enfoque" en el cual se determinó la población potencial y objetivo que atiende el Pp, así mismo, se modificó el diagnóstico del programa y del proyecto, en los cuales de manera cualitativa y cuantitativa se describen los tipos de poblaciones mencionados tal como lo establece la Metodología del Marco Lógico (MML).</p>
2	Definir la población objetivo o área de enfoque que atiende el Pp y el proyecto evaluado para que, de ese modo se plasme en los documentos que se generan derivado de la implementación de la MML y que a su vez guarden congruencia entre sí, con la finalidad de que el equipo evaluador cuente con los elementos necesarios y suficientes para poder evaluar los aspectos considerados en la presente pregunta.	1.- Incluir en el Formato PbR-01b "Diagnóstico por Programa presupuestario y Unidad Responsable" las causas y efectos de la problemática identificada, así como la población objetivo o área de enfoque.	<p>ASM atendido.</p> <p>La Unidad de Investigación analizó y modificó el Formato PbR-01b "Diagnóstico por Programa presupuestario y Unidad Responsable", en él es posible identificar las causas y los efectos que derivan del problema que atiende el Pp. Además, definió el tipo de población potencial y objetivo que presenta el problema.</p>
3	Definir y cuantificar la población potencial y objetivo, precisando los criterios y metodología que sustenten cada una de ellas, siguiendo la MML y sus etapas, con la finalidad de evaluar de manera adecuada el apartado III "Análisis de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo" y que el análisis se plasme en la siguiente actualización del formato PbR-01b "Diagnóstico por Programa presupuestario y Unidad Responsable".	<p>1.- Incluir en el apartado "Población objetivo o área de enfoque" el documento "Metodología del Marco Lógico 2022" el análisis y metodología con la que se definió y cuantificó la población potencial y objetivo.</p> <p>2.- Actualizar el Formato PbR-01b "Diagnóstico por Programa presupuestario y Unidad Responsable", Árbol del problema, Árbol de objetivos según sea el caso.</p>	<p>ASM atendido.</p> <p>Derivado de la modificación al documento "Metodología del Marco Lógico 2022", dentro del apartado "Población objetivo o área de enfoque" se describió la metodología y cuantificación de la población potencial y población objetivo.</p> <p>En consecuencia, el Formato PbR-01b "Diagnóstico por Programa presupuestario y Unidad Responsable" se actualizó con la información definida en la metodología para determinar la población potencial y objetivo.</p>



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Núm.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad Comprometida	Atención del Aspecto Susceptible de Mejora
4	Realizar un análisis a las Fichas Técnicas de seguimiento de indicadores y al documento "Metodología del Marco Lógico 2022" con el objetivo de definir la frecuencia de medición de los indicadores de la MIR y que la información que sea consistente entre sí.	1.- Modificar la frecuencia de medición de las Fichas Técnicas de Seguimiento de indicadores en el apartado "Frecuencia de Medición".	ASM atendido.  La Unidad de Investigación analizó y modificó las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores en las que la frecuencia de medición tiene congruencia con la reportada en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
5	Detallar con base en los criterios metodológicos que establece la MML la descripción de los medios de verificación, con el objetivo de identificar adecuadamente las fuentes de información que permitirán el cálculo del indicador de manera satisfactoria.	1. Modificar los medios de verificación con base en la variable del numerador y denominador del método de cálculo, los cuales incluyendo los elementos que la Metodología requiere.	ASM atendido.  Se adecuó la columna de "Medios de Verificación" de la MIR, lo que identifica los documentos fuente que permiten obtener los datos para realizar el cálculo de los indicadores de los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
6	Los nombres de los indicadores de Propósito y el del Componente 2 son iguales, se recomienda al ejecutor del Pp analice y de ser necesario modifique el elemento que considere pertinente ya sea la sintaxis del resumen narrativo, en nombre del indicador, método de cálculo o medio de verificación y que en conjunto sea posible comprobar su lógica horizontal. Es preciso tener en cuenta que, una vez modificados los elementos citados, se replique en los demás documentos que forman parte de la MIR.	1. Modificar el indicador de Propósito o Componente en cualquiera de sus elementos en la MIR y Fichas de Indicadores.	ASM atendido.  Se modificó el indicador de Propósito con ello se da cumplimiento a la MML manteniendo la Lógica Vertical de la MIR.

V. Que los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación ambos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, analizaron la información proporcionada por "EL SUJETO EVALUADO" como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartados "DE LA SECRETARÍA" y "DEL SUJETO EVALUADO", se establecen los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** En atención a la CLÁUSULA QUINTA del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados" y, con base en la evidencia documental, se tienen por atendidos los ASM del Pp "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" en su proyecto "Investigación y Sanción de Faltas Administrativas", correspondiente al PAE 2023.

**SEGUNDO:** Se da por concluido el proceso de evaluación del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

**TERCERO:** "EL SUJETO EVALUADO" deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en la disposición





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México.

**CUARTO:** Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados, deberán ser utilizados y articulados invariablemente en la planeación y al proceso presupuestario; así como en los subsecuentes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 14:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.

---

**LUIS DAVID MIRANDA GÓMEZ**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

---

**ELENA KARINA CASTAÑEDA PAGAZA**  
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

---

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO  
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE MÉXICO

---

**BRENDA BERENICE RODRÍGUEZ ESTRADA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE MÉXICO